

RESOLUCION No. 99-3-1-1- 138

EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." con la compañía "RECORTESA S.A.", fijación de capital autorizado, aumento del capital suscrito y reforma del Estatuto social de la primera, otorgada ante el señor Notario Segundo del cantón Cuenca el 13 de Abril de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control, y, Jurídico de Compañías y de Valores, mediante memorandos Nos. 141-IC-IC y 268-DI-99 de 7 y 10 de Mayo de 1999, en su orden, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

EN uso de la facultad conferida por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 95-144 de 24 de Julio de 1995,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR la fusión por absorción de la "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." con la compañía "RECORTESA S.A." ✓ la fijación de capital autorizado, ✓ el aumento de capital suscrito y la reforma del Estatuto social de la primera, constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los señores Notarios Segundo y Quinto del cantón Cuenca y Décimo Tercero del cantón Guayaquil, en su orden, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución, del contenida de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán, inscriba en el registro a su cargo, la transferencia de dominio a favor de la "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A." que se produce por la fusión contenida en la escritura pública que se aprueba mediante la presente Resolución, de los inmuebles de propiedad de la compañía "RECORTESA S.A.", ubicados en la parroquia Eloy Alfaro del cantón Durán, que los adquirió mediante escritura inscrita el 15 de mayo de 1992.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER : a) ✓ Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la de constitución de "COMPANIA ECUATORIANA DEL CAUCHO S.A."; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele

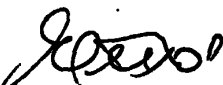


- 2 -

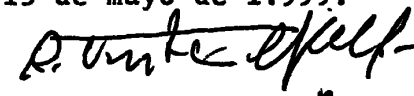
(Resol. No. 99-3-1-1-138)

la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía " RECORTESA S.A.", c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo; y, d) Que el Registro de Sociedades de esta Superintendencia, proceda a dar de baja de sus registros a la compañía "RECORTESA S.A." que se disuelve mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Cuenca, a 10 MAYO 1999


DR. EDGAR COELLO GARCIA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

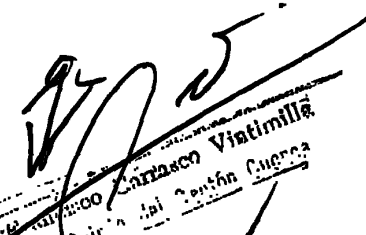
DOY FE: que he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca, 13 de mayo de 1.999.


Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29

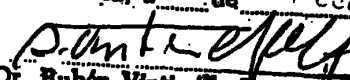


DOY FE: QUE he dado cumplimiento con lo dispuesto en esta resolución. Cuenca 13 de mayo de 1999.


Notaria Quinta
CUENCA - ECUADOR


Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario Quinto del Cantón Cuenca

GERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
Cuenca, a de 1999 de 19


Dr. Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2

